

Seguro de Automóvil

Documento de información sobre el producto de seguro

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros

España - Cód. DGSFP: C124

Producto: SegurCaixa Auto Selección

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo acerca de las principales características del producto, de tal modo que no implica la cobertura alguna por parte de la aseguradora, ni de aceptación del riesgo por la misma. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Seguro de automóvil que cubre los riesgos causados por la conducción de un vehículo (turismo, monovolumen o todo-terreno). Se cubre la responsabilidad civil obligatoria así como aquellas otras coberturas que cumplan las necesidades del cliente según la información que haya facilitado.



¿Qué se asegura?

En función a la modalidad de cobertura que se contrate, las garantías incluidas son las siguientes:

Terceros

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria
- ✓ Responsabilidad Civil Voluntaria (50.000.000€)
- ✓ Accidentes del conductor
 - Fallecimiento 30.000€
 - Invalidez 30.000€
 - Gastos de curación 30.000€
- ✓ Defensa penal y reclamación de daños
- ✓ Asistencia en viaje

Terceros con lunas

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria
- ✓ Responsabilidad Civil Voluntaria (50.000.000€)
- ✓ Lunas
- ✓ Accidentes del conductor
 - Fallecimiento 30.000€
 - Invalidez 30.000€
 - Gastos de curación 30.000€
- ✓ Defensa penal y reclamación de daños
- ✓ Asistencia en viaje

Terceros ampliado

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria
- ✓ Responsabilidad Civil Voluntaria (50.000.000€)
- ✓ Lunas
- ✓ Robo
- ✓ Incendio
- ✓ Accidentes del conductor
 - Fallecimiento 30.000€
 - Invalidez 30.000€
 - Gastos de curación 30.000€
- ✓ Defensa penal y reclamación de daños
- ✓ Asistencia en viaje

Todo riesgo (con o sin franquicia)

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria
- ✓ Resp. Civil Voluntaria (50.000.000€)
- ✓ Lunas
- ✓ Robo
- ✓ Incendio
- ✓ Daños propios (con o sin cantidad a cargo del asegurado)
- ✓ Accidentes del conductor
 - Fallecimiento 30.000€
 - Invalidez 30.000€
 - Gastos de curación 30.000€
- ✓ Defensa penal y reclamación de daños
- ✓ Asistencia en viaje

Además, se incluye:

- ✓ Accesorios de serie u opcionales del fabricante en Robo, Incendio y Daños Propios. Hasta 1.500€ en Otros Accesorios.
- ✓ En caso de pérdida total por robo, incendio o daños propios en vehículos de hasta 2 años de antigüedad se indemnizará por el precio de venta del vehículo nuevo.
- ✓ Daños al vehículo por colisión con animales cinegéticos (por ejemplo jabalí) o domésticos en la modalidad Terceros con lunas o superior.
- ✓ Libre elección de abogado y procurador en Defensa y reclamación de daños hasta 1.500€.

Opcionalmente, se puede incluir:

- Vehículo de sustitución en caso de accidente, robo o incendio.
- Gestión de multas y pérdida de puntos.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La conducción del vehículo por menores de 25 años y/o con menos de 2 años de antigüedad del permiso de conducir que no se declaren en las condiciones del contrato.
- ✗ La conducción del vehículo asegurado bajo los efectos de drogas, tóxicos, psicotrópicos y/o estupefacientes, o con una tasa de alcoholemia igual o superior a los límites legalmente previstos.
- ✗ La utilización o conducción de vehículos de alquiler con o sin conductor, transporte remunerado de personas, servicio público o vehículos de autoescuela.
- ✗ La circulación en zonas de uso exclusivo de puertos marítimos, aeropuertos y zonas de despegue o aterrizaje de aeronaves.
- ✗ La conducción temeraria del vehículo asegurado.
- ✗ Participación del vehículo en apuestas, desafíos, carreras, concursos o en las pruebas preparatorias de los mismos.
- ✗ La conducta dolosa o mala fe del conductor, contratante, asegurado o propietario del vehículo.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- ! En los accidentes con daños propios al vehículo, para las modalidades de Todo riesgo con franquicia, va a cargo del asegurado la cantidad de 300€, 500€ o 1.000€ (según modalidad elegida).
- ! Los daños producidos a equipajes y objetos personales por accidente con daños propios, robo o incendio están limitados a 500€.
- ! La asistencia técnica o reparación de emergencia del vehículo en el lugar de inmovilización, antes de proceder al rescate tiene un límite de 30 minutos.
- ! El rescate del vehículo por salida de la carretera está limitado a 1.000€.
- ! El remolque del vehículo hasta el taller en el extranjero se limita a 600€.
- ! La asistencia en viaje a las personas se cubre cuando la permanencia fuera del domicilio habitual no sea superior a 90 días por viaje.
- ! Los gastos médicos y de hospitalización por asistencia se limitan al extranjero por importe de 6.000€ por persona y accidente.



¿Dónde estoy cubierto?

El ámbito territorial para las principales coberturas del seguro es:

1. Responsabilidad civil obligatoria, y defensa de la responsabilidad civil y fianzas:
 - ✓ Dentro del territorio nacional
 - ✓ En los Estados miembros del Espacio Económico Europeo
 - ✓ En el resto de Estados adheridos al Convenio Multilateral de Garantía y en Andorra
2. Responsabilidad civil voluntaria, lunas, daños propios, robo, incendio y accidentes del conductor:
 - ✓ España, Andorra, Estados miembros del Espacio Económico Europeo y demás Estados adheridos al Certificado Internacional del Seguro de Automóvil (Carta Verde).
3. Asistencia en viaje:
 - ✓ Desde el km. 0 tanto para el vehículo como a las personas.
 - ✓ En España, Europa y países no europeos ribereños del Mediterráneo en una franja costera de 200 km de anchura.
 - ✓ Exclusivamente en el extranjero: Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declarar en el cuestionario previo a la contratación todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo y durante la vigencia del contrato deberán comunicar la alteración de los factores declarados en el citado cuestionario que agraven el riesgo.
- El pago del precio pactado.
- En caso de accidente:
 - Declarar el accidente dentro de un plazo máximo de siete días después de haberlo conocido.
 - Aportar la mayor cantidad posible de información sobre el accidente y sobre los daños materiales y personales que se produzcan, así como la identificación de Terceros Responsables y/o su Aseguradora.
- En caso de transmisión del vehículo, comunicar por escrito al adquiriente del vehículo la existencia del seguro. Una vez certificada la transmisión, también deberá comunicarla por escrito al asegurador en el plazo de quince días.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- **Forma de pago:** domiciliación bancaria.
- **Periodicidad de los pagos:** anual, semestral o trimestral según se acuerde con el asegurador.
- **Fecha del primer pago:** en la fecha de inicio del seguro.
- **Fecha de los pagos sucesivos:** día 1 del mes que corresponda según fraccionamiento.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- **Fecha de inicio:** a pactar por el cliente y la compañía aseguradora.
 - **Fecha de finalización:** al año siguiente, a las 00:00 horas del día 1 del mes que conste como fecha de inicio.
 - **Renovación:** automática por anualidades, salvo oposición por parte de alguna de las partes.
- En caso de indemnización por pérdida total del vehículo, el seguro se dará por finalizado sin devolución de la parte pagada y no consumida por parte del asegurador.



¿Cómo se puede rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del seguro mediante notificación escrita y firmada al asegurador, con una antelación no inferior a un mes a la fecha de finalización del seguro.